

Constancia: Señor Juez, le informo que el afectado Rubén Darío Bedoya Bermúdez le otorgó poder especial al abogado William Ricardo Flórez Morales. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez N

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno	05000312000120220003100
Auto	Sustanciación No. 257
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Germán Augusto Ramírez Ramírez
Asunto	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a los abogados:

- **William Ricardo Flórez Morales**, portador de la tarjeta profesional No. 348.476 del C.S. de la J., en calidad de apoderado principal, y;
- **Danna Paola López Vélez**, portadora de la tarjeta profesional No. 346.725 del C.S. de la J. y **Olga Jiseth Ávila Martínez**, portadora de la tarjeta profesional No. 127.330 del C.S. de la J., en calidad de apoderadas suplentes.

Esto, en representación del afectado **Rubén Darío Bedoya Bermúdez** dentro del proceso de la referencia. Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

Igualmente se aclara que, conforme lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso, "[...] En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona [...]".

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b34036ecbabf39ca14c0d086b544eec02586405eb8290997f88ce09eb8e4ea**

Documento generado en 17/07/2023 02:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>